

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

**Queja** 2504713

**Materia** Sanidad

**Asunto** Demora intervención quirúrgica (mastectomía) Hospital General de Alicante.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 04/12/2025 registramos un escrito en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular, diagnosticada de Síndrome de Cowden, por la demora en la realización de una intervención quirúrgica (mastectomía y reconstrucción) en el Hospital General Universitario Dr. Balmis de Alicante.

La paciente fue incluida en lista de espera en fecha 15/05/2024 y a fecha de presentación de la queja continuaba pendiente de intervención.

A la vista de los informes emitidos por la administración y las alegaciones de la interesada, emitimos [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2504713, de 13/02/2026](#) en la que se formulaban las siguientes recomendaciones a la Conselleria de Sanidad:

1. **RECOMENDAMOS** que, en general, extreme al máximo la diligencia en las actuaciones de los centros sanitarios, garantizando una protección integral de la salud mediante la adopción de medidas organizativas adecuadas, a fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los principios de eficacia y celeridad en la atención sanitaria, en el marco del derecho a una buena administración. En particular, recomendamos que se adopten las medidas necesarias para reducir los plazos de espera en la realización de intervenciones quirúrgicas indicadas en pacientes con patologías de riesgo oncológico, como las mastectomías preventivas y reconstructivas.
2. **RECOMENDAMOS** que, en el presente supuesto, se adopten todas las medidas necesarias para que la intervención quirúrgica pendiente (mastectomía y reconstrucción) sea programada y realizada a la mayor brevedad posible, evitando que la paciente permanezca indefinidamente en lista de espera quirúrgica. Esta actuación debe tener en cuenta su diagnóstico de Síndrome de Cowden y la relevancia clínica y preventiva de la intervención para la preservación de su derecho a la protección de la salud, garantizando al mismo tiempo los principios de eficacia, equidad y seguridad asistencial.
3. **RECOMENDAMOS** que, en el marco de sus competencias y en aplicación de los principios de eficacia, celeridad y buena administración, la Conselleria de Sanidad adopte las medidas organizativas, técnicas y de planificación necesarias para garantizar una adecuada gestión de los recursos y de la programación quirúrgica en el Hospital General Universitario Dr. Balmis de Alicante, a fin de evitar demoras prolongadas en intervenciones quirúrgicas necesarias.

En particular, recomendamos que se impulse, cuando resulte procedente, la adopción de medidas de refuerzo asistencial, reorganización de agendas quirúrgicas y aumento de actividad programada, así como, en su caso, la derivación a otros centros o la activación

de mecanismos extraordinarios de reducción de lista de espera, con el objetivo de asegurar que intervenciones quirúrgicas indicadas en pacientes con riesgo clínico relevante puedan realizarse dentro de los plazos legal y clínicamente exigibles.

En fecha 12/03/2026 tuvo entrada el informe de la Conselleria de Sanidad en el que se aceptan las recomendaciones, con el siguiente contenido (la negrita es nuestra):

1.- RECOMENDAMOS que, en general, extreme al máximo la diligencia en las actuaciones de los centros sanitarios, garantizando una protección integral de la salud mediante la adopción de medidas organizativas adecuadas, a fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los principios de eficacia y celeridad en la atención sanitaria, en el marco del derecho a una buena administración. En particular, recomendamos que se adopten las medidas necesarias para reducir los plazos de espera en la realización de intervenciones quirúrgicas indicadas en pacientes con patologías de riesgo oncológico, como las mastectomías preventivas y reconstructivas.

**Aceptamos dichas recomendaciones. Se están reorganizando internamente las prioridades entre todas las especialidades quirúrgicas buscando acoplar la disponibilidad de sesiones quirúrgicas a las oscilaciones de la demanda y buscar la máxima eficiencia con los recursos disponibles.**

2. RECOMENDAMOS que, en el presente supuesto, se adopten todas las medidas necesarias para que la intervención quirúrgica pendiente (mastectomía y reconstrucción) sea programada y realizada la mayor brevedad posible, evitando que la paciente permanezca indefinidamente en lista de espera quirúrgica. Esta actuación debe tener en cuenta su diagnóstico de Síndrome de Cowden y la relevancia clínica y preventiva de la intervención para la preservación de su derecho a la protección de la salud, garantizando al mismo tiempo los principios de eficacia, equidad y seguridad asistencial.

**Aceptamos las recomendaciones propuestas. Los protocolos clínicos respecto a la mastectomía y reconstrucción son muy claros respecto a las intervenciones posibles en un mismo tiempo y la necesidad de hacerlo en 2 tiempos. Dentro de este último apartado y dependiendo de las características clínicas de cada paciente se opta por la elección de dos tipos de cirugía de reconstrucción.**

3. RECOMENDAMOS que, en el marco de sus competencias y en aplicación de los principios de eficacia, celeridad y buena administración, la Conselleria de Sanidad adopte las medidas organizativas, técnicas y de planificación necesarias para garantizar una adecuada gestión de recursos y de la programación quirúrgica en el Hospital General Universitario Dr. Balmis de Alicante, a fin de evitar demoras prolongadas en intervenciones quirúrgicas necesarias.

**Aceptamos las recomendaciones. Estamos trabajando en la mejora de los circuitos asistenciales.**

**En particular, recomendamos que se impulse, cuando resulte procedente, la adopción de medidas de refuerzo asistencial, reorganización de agendas quirúrgicas y aumento de actividad programada, así como, en su caso, la derivación a otros centros o la activación de mecanismos extraordinarios de reducción de lista de espera, con el objetivo de asegurar que intervenciones quirúrgicas indicadas en pacientes con riesgo clínico relevante puedan realizarse dentro de los plazos legal y clínicamente exigibles.**

No obstante, dado lo informado por la administración sanitaria y la aceptación expresa de las recomendaciones formuladas, en el caso de que, en el plazo de un mes, la interesada no reciba información acerca de la intervención o intervenciones pendientes de programar, podrá acudir a esta institución para presentar una nueva queja.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana